



RESOLUCION DE SECRETARÍA GENERAL N° 002 -2010-CONCYTEC-SG

Lima, 05 de agosto de 2010

Visto el Memorando N° 627-2010-CONCYTEC-FONDECYT, del Director del FONDECYT y el Informe N° 062-2010-CONCYTEC-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual remite la propuesta de calendario de compromisos institucional para el mes de agosto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley No. 29645 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, se asignó al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), recursos presupuestales por la suma ascendente a CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 14'404,000.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, la Primera Disposición Final de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, modifica el artículo 30° de la Ley N° 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y establece el Calendario de Compromisos Institucional - CCI;

Que, conforme a la Primera Disposición Final de la Ley antes mencionada, el calendario de compromisos institucional es un acto de administración que contiene la programación mensual de la ejecución de las obligaciones previamente comprometidas y devengadas, y se aprueba a nivel de pliego, Unidad Ejecutora, fuente de Financiamiento y Genérica de Gasto;

Que, asimismo, el artículo 14° la Directiva N° 005 -2009-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 043-2009-EF/76.01, establece que el Calendario de Compromisos Institucional es aprobado por el Titular del Pliego, o por quién este delegue, a nivel de pliego o unidad ejecutora, de ser el caso, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 224-2010-CONCYTEC-P, del 14 de julio del 2010, el Presidente del CONCYTEC ha delegado la aprobación del Calendario de Compromisos Institucional y sus modificaciones, en el Secretario General de la institución para el presente año fiscal, en concordancia a lo establecido en el artículo 14° la Directiva N° 005 -2009-EF/76.01;

Que, mediante, Resolución Directoral N° 016-2010-EF/76.01, se estableció la previsión presupuestaria trimestral mensualizada (PPTM) del tercer trimestre del año fiscal 2010, para los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales;

Que mediante Oficio Circular N° 005-2010-EF/76.12, el MEF comunica la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada del Tercer Trimestre del año fiscal 2010, por fuente de financiamiento, entre ellos el correspondiente al mes de agosto, al Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica;

Que, siendo necesario aprobar el calendario de compromisos institucional (CCI) correspondiente al mes de agosto del año fiscal 2010;


RESOLUCION DE SECRETARÍA GENERAL N° 002 -2010-CONCYTEC-SG

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el numeral 14..1 del Art. 14° de la Directiva N° 043-2009-EF/76.01;


Con la visación de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General (e);

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613; así como por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;


SE RESUELVE:



ARTICULO 1°.- Aprobar el Calendario de Compromisos Institucional del mes de agosto del año fiscal 2010, del Pliego 114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica –CONCYTEC, Unidad Ejecutora, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento conforme a los montos que se detallan en el Anexo que forman parte de la presente resolución.



ARTICULO 2°.- El Calendario de Compromisos que forma parte de la presente resolución no autoriza, ni convalida actos, acciones o gastos de la Unidad Ejecutora del Pliego 114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, que no se ajustan a la normatividad vigente, en el marco de lo establecido en el numeral 30.3 del artículo 30° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias.



ARTICULO 3°.- Copia de la presente resolución será remitida a la Dirección General de Presupuesto Público y a las correspondientes Unidades Ejecutoras del Pliego 114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

ARTICULO 4°.- Remitir la presente resolución al Responsable de Transparencia del CONCYTEC para su publicación en dicho portal en un plazo de cinco (05) días hábiles después de su suscripción, conforme lo establece el artículo 11° de la Directiva N° 004-2008-PCM/SGP, sobre Lineamientos para la uniformización del contenido de los Portales de Transparencia de las Entidades Públicas, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 398-2008-PCM.

Regístrese y comuníquese
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

J. DEL CARPIO
Jorge A. Del Carpio Salinas, Dr. Ing.
Secretario General (e)